

Sunchales, 11 de junio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 3 4 / 2 0 1 3

VISTO:

La Ordenanza N° 1872/2009, la Minuta de Comunicación N° 558/2012, la Ordenanza N° 2079/2011 y la Resolución N° 529/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1872/2009, sobre Derecho al Acceso a la Información Pública, promueve la necesidad de incrementar y mejorar los mecanismos de contralor en la administración pública, para garantizar de ese modo su legalidad, su ética, la eficiencia y eficacia en el empleo de los recursos públicos;

Que la Minuta de Comunicación N° 558/2012 solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe la nómina de empleados y trabajadores municipales, que ingresaron desde el 10 de diciembre de 2011 hasta la fecha, contemplando contratados y locadores de servicios, indicando también, apellido y nombres, categorías, edades, títulos, fecha de ingreso, funciones, condiciones (contratado o personal de planta) y monto percibido;

Que la citada Minuta de Comunicación no fue contestada;

Que la Ordenanza N° 2079/2011 dispone la publicación mensual, en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y del Concejo Municipal, junto a los datos personales, de las retribuciones brutas y de los descuentos de ley por el desempeño de cargos públicos, de los/las funcionarios/as de gobierno así como de los/las Concejales/las municipales respectivamente;

Que la citada Ordenanza ha sido cumplida por el Concejo Municipal pero no por el Departamento Ejecutivo;

Que la Resolución N° 529/2013 autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, a contratar mediante los mecanismos que la legislación determine, una auditoría contable externa con el fin de realizar un control integral de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales, desde la última realizada hasta la fecha;

Que los recursos erogados mensualmente por la Municipalidad de Sunchales, en gastos de personal representan

una parte muy importante del presupuesto anual y que al respecto es evidente y notoria la falta de información;

Que es deber del Concejo Municipal velar por la utilización de los fondos públicos;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 3 4 / 2 0 1 3

Art. 1º) Autorízase a la Presidencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, a solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, con la cual se firmó un Convenio Marco y un Convenio Específico, mediante Resolución N° 529/2013, que incorporen a su informe final, la siguiente información:

Nómina del personal de Planta Permanente, Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Personal Contratado, Personal Monotributista o Locadores de Servicios, consignándose en todos los casos, Nombre y Apellido, CUIL/CUIT, remuneración total mensual, área en la que se desempeña, fecha de inicio de sus tareas, y cuáles son las funciones que cumple.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.-